



Resolución de Gerencia General

Nº 167 – 2020 – SATT

Trujillo, 07 de diciembre del 2020.

VISTO, el Informe GA/SATT Nº 257-2020 de fecha 07 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración de esta Entidad, sobre modificación al horario de atención en el Servicio de Administración de Trujillo - SATT, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 04-98-MPT se creó el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, como Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; cuya finalidad es la administración, fiscalización y recaudación de los tributos municipales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 071-2018-SATT de fecha 27 de marzo del 2018 modificada por la Resolución de Gerencia General Nº 226-2018-SATT de fecha 13 de noviembre del 2018, por la Resolución de Gerencia General Nº 133-2020-SATT de fecha 09 de octubre del 2020, y por la Resolución de Gerencia General Nº 160-2020-SATT de fecha 25 de noviembre del 2020 se aprobó el horario de atención al usuario del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, el mismo que se prestará en forma ininterrumpida, el cual rige desde el 02 de abril del 2018;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), el mismo que ha sido prorrogado a través de Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y 027-2020-SA; así también, a través del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y normas modificatorias y ampliatorias se declaró Estado de Emergencia Nacional;

Que, conforme al artículo 16º del Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM, concordante con el artículo 20º del Decreto Supremo Nº 116-2020-PCM, se estableció que las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno, podrán reiniciar actividades de manera gradual adoptando las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social;

Que, mediante Informe GF/SATT Nº 222-2020- de fecha 03 de diciembre del 2020, la Gerencia de Fiscalización y Orientación al Contribuyente solicita a la Gerencia General la modificación del horario de atención al público en la sede ubicada Avenida Larco Nº 621, distrito de Víctor Larco Herrera, en un horario de lunes a viernes de 7:30 am a 06:00 pm, con el fin de continuar con la política de descentralización de la atención;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Administración solicita la ampliación de horario de atención en la oficina de Transportes hasta las 06:00 pm, sustentando su solicitud en las necesidades institucionales y en aras de mejorar la calidad del servicio al ciudadano;



Que, en base a las necesidades institucionales y en aras de cautelar el buen servicio al ciudadano con arreglo a las medidas sanitarias vigentes, se estima conveniente modificar el horario de atención al usuario del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo dispuesto mediante Resolución de Gerencia General N° 071-2018-SATT;

De conformidad con la Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT concordante con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 071-2018-SATT y normas modificatorias, que aprueba el horario de atención al usuario del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, con relación a la sede institucional ubicada en Avenida Larco N° 621, distrito de Víctor Larco Herrera, ampliándose el horario de atención hasta las 6:00 PM, con efectividad a partir del 09 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR el horario de atención al usuario del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

SEDE INSTITUCIONAL	OFICINA	HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO
CENTRAL – Jr. Bolívar N° 530-534, Cercado de Trujillo.	O. de Atención y Orientación al C.	Lunes a Viernes: 07:30 AM a 07:15 PM
	O. de Tesorería (Caja)	Sábados: 08:15 AM a 12:30 PM
Avenida España N° 742, Trujillo.	O. de Atención y Orientación al C.	Lunes a Viernes: 07:30 AM a 07:15 PM
	O. de Tesorería (Caja)	
Avenida Larco N° 621, Víctor Larco Herrera.	O. de Atención y Orientación al C.	Lunes a Viernes: 07:30 AM a 06:00 PM
	O. de Tesorería (Caja)	

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión en cada una de las sedes institucionales así como en los canales virtuales respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición en cuanto se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional INTRASATT y en el Portal Web (www.satt.gob.pe), para su difusión y cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MG. ABG. FRESIA MADALEINE ROJAS ZUNINI
Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT

CC:// GA/GR/GF/OII/OTI/OLC/OAL